

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2279,

IQUIQUE, 25 NOV 2009

VISTOS,

a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones posteriores que regula el programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 8433 (V. y U.) de fecha 19 de Diciembre de 2008 que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2009 y establece el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;

c) La Resolución Exenta N° 506 (V. y U.) de fecha 23 de Enero 2009, que dispone los recursos para la selección de los Subsidios a otorgar para la adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Capítulo I, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y modificada por Resolución Exenta N° 875 de fecha 11 de Febrero de 2009;

d) La circunstancia que el postulante presentado por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, Reval Agente Habitacional, cumple los requisitos establecidos en el Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Capítulo Segundo, para postular a la adquisición de viviendas construidas, como asimismo los antecedentes del inmueble a transferir se ajusta a las normas de las viviendas objeto del programa;

e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU, su artículo 16 y la Resolución N° 330 de fecha 11 de Junio de 2007, ambos (V. y U.);

RESOLUCION

1° APRUEBASE la asignación del Subsidio Habitacional, programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Segundo, al beneficiario que seguidamente se individualiza, para financiar la adquisición de la vivienda que se señala, en conformidad a lo establecido el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005:

Beneficiario	Dirección	Ahorro U.F.	Subsidio U.F.	Sub. Localización U.F.	Contado U.F.	Valor Vivienda
Jose Camino Rosadio 22.031.064-7	Calle Dos N° 3671-A, Mz, J, Sitio 6 del C.H. "Portales del Norte" – A. Hospicio.	30	280	100	209,4	619,40

2° OTORGUESE un Subsidio Habitacional por un monto de **280 Unidades de Fomento** de acuerdo al Artículo 3° más un subsidio diferenciado a la localización de 100 Unidades de Fomento, conforme al Artículo 64° y siguientes, ambos del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, al beneficiario individualizado en el Resuelvo anterior, que se aplicará íntegramente a la adquisición de la vivienda que se señala respecto de este.

3° EL PRECIO DE LA VIVIENDA establecido en los respectivos Contratos de Promesa de Compraventa, que obran en los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, Reval Agente Habitacional, será enterado por el beneficiado de la siguiente forma:

- a) Con el Subsidio Habitacional de 280 Unidades de Fomento más un subsidio diferenciado a la localización que dispone el Resuelvo 2º anterior.
- b) Con el ahorro obligatorio de 30 Unidades de Fomento, acreditado en la Cuenta de Ahorro para la Vivienda del beneficiario, conforme las disposiciones que regulan el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Con el aporte de contado de 209,4 Unidades de Fomento, que se cancelará al momento de la venta.

4° DEJASE CONSTANCIA que en razón del subsidio diferenciado a la localización otorgado precedentemente, la vivienda que se adquiera estará sujeta a la prohibición de enajenar durante 15 años contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

5° EMITASE el Certificado de Subsidio Habitacional en favor del beneficiario individualizado en el Resuelvo 1º anterior, conforme lo señalado en el Artículo 60, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

6° IMPUTESE el gasto que origina la presente Resolución, al Item 21533-FSVI-2009 del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULA MARABOLI NOVOA
ING. (E) ADMINISTRACION DE EMPRESAS
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA (S)

Sección Post. y Asign./N° Int. 1056
OMD/ASN/MGG/FSB/fsb.- *pe*

TRANSCRIBIR A:

- Dirección Regional
- Contralor Interno
- Depto. Jurídico
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios
- Sección Postulaciones y Asignaciones (4)
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLÍVARES
Ministro de Fé